ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

FECHA: 15 de marzo de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, de personas naturales y jurídicas públicas o privadas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 70 de 1988 y en su Decreto reglamentario 1978 de 1989, INVIPASTO debe proporcionar cada cuatro (4) meses y en forma gratuita, calzado y vestido de trabajo a los funcionarios que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando, el mismo se haya desempeñado laboralmente por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro a fin de garantizar una buena presentación durante el desempeño de sus funciones.

En este sentido, el artículo 5 del Decreto 1978 de 1989, preceptúa que: *"(…) se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades (…)*". Y complementa esta disposición, lo previsto en el artículo 7 de la misma Ley: *"(…) Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente (…)".*

Igualmente, el artículo 6 ibídem, indica que: *"(…) Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. (…)"*

Ahora bien, INVIPASTO cuenta con tres (3) empleos de carrera administrativa que cumplen con los requisitos de ley para acceder a la dotación de que trata la citada normativa, motivo por el cual, en aras de garantizar el fiel cumplimiento de lo prescrito por el ordenamiento jurídico y amparar los derechos de los trabajadores, le corresponde al Instituto, adelantar la presente contratación para el suministro de la dotación de vestido y calzado para los funcionarios, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, misma que deberá efectuarse de conformidad a las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración y sus normas complementarias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO. El Contratista se compromete a suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, conforme a las especificaciones técnicas suministradas por el Instituto y contenidas en los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista deberá entregar los siguientes elementos, de acuerdo con las especificaciones de cantidad y calidad que se relacionan a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS				
Ítem	**Descripción**	**Características**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Conjunto Formal dama	Conjunto dama de dos (2) piezas bléiser y pantalón y/o falda confeccionados en paño flanel, paño cachemir o vía espiga y/o chaqueta confeccionada en 100% poliéster o gabardina.	Conjunto	3
2	Zapato Clásico para dama	Zapato elaborado en 100% cuero vacuno, forrado en badana y/o cuero con suela antideslizante.	Par	3
3	Blusa para dama	Blusa para dama confeccionada en chiffon, seda o chalis tejida en dos hilos.	Und	3
4	Pashmina	Pashmina, Pieza realizada con fibras de lana fina y cachemira.	Und	3
5	Vestido para caballero	Vestido para caballero compuesto de 2 piezas (chaqueta y pantalón) confeccionado en paño de alta calidad.	Conjunto	2
6	Camisa para corbata para caballero	Camisa para corbata confeccionada en fibras naturales, en hilo de dos cabos dos hilos entrelazados y enrollados entre sí.	Und	2
7	Zapato Clásico para hombre.	Zapato clásico para hombre elaborado en cuero, forrado en badana, con suela antideslizante.	Par	2
8	Corbata	Corbata en seda	Und	2
9	Conjunto Pijamero anti fluidos	Pantalón, blusa, tapabocas y cofia para servicios generales en el mismo material (anti fluidos).	Conjunto	7
10	Zapato sueco antideslizante	Zapato sueco antideslizante para servicios generales.	Par	7
11	Conjunto informal para caballero	Conjunto informal para caballero compuesto de 2 piezas (chaqueta y pantalón jean): chaqueta en jean con forro y pantalón en jean de alta costura y calidad.	Conjunto	1
12	Camisa para para caballero	Camisa informal casual con botones, de algodón de alta calidad, ligera y cómoda de llevar	Und	1
13	Zapato informal tipo tennis para hombre.	Zapato informal tipo tennis para hombre elaborado en cuero, reforzado en la parte superior, con suela antideslizante y buena amortiguación.	Par	1

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El objeto contractual descrito, se enmarca dentro de la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

Grupo	E	Productos de Uso Final
Segmento	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familia	10	Ropa
Grupo	19	Trajes
Producto	02	Trajes para hombre
CÓDIGO UNSPSC: 53101902		
Grupo	E	Productos de Uso Final
Segmento	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familia	11	Calzado
Grupo	16	Zapatos
Producto	01	Zapatos para hombre
CÓDIGO UNSPSC: 53111601		
Grupo	E	Productos de Uso Final
Segmento	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familia	10	Calzado
Grupo	19	Calzado deportivo
Productos	02	Calzado atlético para mujer
CÓDIGO UNSPSC: 53101902		
Grupo	E	Productos de Uso Final
Segmento	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal

Familia	11	Calzado
Grupo	16	Zapatos
Producto	02	Zapatos para hombre
CÓDIGO UNSPSC: 53111602		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, INVIPASTO ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de necesidad de contratar la dotación de vestuario y calzado, de conformidad con el cuadro de características técnicas exigidas por INVIPASTO.

Lo anterior, obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también, al estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO. El estudio de mercado tiene sustento en las cotizaciones enviadas al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, por diferentes personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la experiencia necesaria respecto de la dotación de vestuario y calzado, obteniendo una base para determinar el valor estimado del contrato. Se anexan las cotizaciones:

ESTUDIO DE MERCADO DOTACION									
Ítem	**Descripción**	**Características**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Boutique Dore**	**Modas Lindas**	**Promedio**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Conjunto Formal dama	Conjunto dama de dos (2) piezas bleiser y pantalón y/o falda confeccionados en paño flanel, paño cachimir o vía espiga y/o chaqueta confeccionada en 100% poliéster o gabardina.	Conjunto	3	370.000	365.000	367.500	367.500	1.102.500
2	Zapato Clásico para dama	Zapato elaborado en 100% cuero vacuno, forrado en badana y/o cuero con suela antideslizante.	Par	3	160.000	190.000	175.000	175.000	525.000
3	Blusa para dama	Blusa para dama confeccionada en chiffon, seda o chalis tejida en dos hilos.	Und	3	125.000	125.000	125.000	125.000	375.000
4	Pashmina	Pashmina, Pieza realizada con fibras de lana fina y cachemira.	Und	3	58.000	25.000	41.500	41.500	124.500
5	Vestido para caballero	Vestido para caballero compuesto de 2 piezas (chaqueta y pantalón) confeccionado en paño de alta calidad.	Conjunto	2	390.000	380.000	385.000	385.000	770.000
6	Camisa para corbata para caballero	Camisa para corbata confeccionada en fibras naturales, en hilo de dos cabos dos hilos entrelazados y enrollados entre sí.	Und	2	110.000	105.000	107.500	107.500	215.000
7	Zapato Clásico para hombre.	Zapato clásico para hombre elaborado en cuero, forrado en badana, con suela antideslizante.	Par	2	190.000	195.000	192.500	192.500	385.000
8	Corbata	Corbata en seda	Und	2	58.000	25.000	41.500	41.500	83.000

9	Conjunto Pijamero antifluidos	Pantalón, blusa, tapabocas y cofia para servicios generales en el mismo material (antifluidos).	Conjunto	7	200.000	225.000	212.500	212.500	1.487.500
10	Zapato sueco antideslizante	Zapato sueco antideslizante para servicios generales.	Par	7	110.000	65.000	87.500	87.500	612.500
11	Conjunto informal para caballero	Conjunto informal para caballero compuesto de 2 piezas (chaqueta y pantalón jean): chaqueta en jean con forro y pantalón en jean de alta costura y calidad.	Conjunto	1	320.000	325.500	322.750	322.750	322.750
12	Camisa para para caballero	Camisa informal casual con botones, de algodón de alta calidad, ligera y cómoda de llevar	Und	1	100.000	82.500	91.250	91.250	91.250
13	Zapato informal tipo tennis para hombre.	Zapato informal tipo tennis para hombre elaborado en cuero, reforzado en la parte superior, con suela antideslizante y buena amortiguación.	Par	1	190.000	185.000	187.500	187.500	187.500
								TOTAL	**6.281.500**

3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.2.1 ¿QUIÉN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas y/o naturales legalmente constituidas cuya actividad económica u objeto social esté relacionada con el objeto del presente proceso, acreditando una experiencia general de tres (03) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matricula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades relacionadas con el objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades relacionadas con el objeto contractual. De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades que se relacionen con el objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas con el objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

NOTA: En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas.

3.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
Proveedor de materias Primas	**Fabricante**	**Importador**	**Ensamblador**	**Distribuidor mayorista**	**Distribuidor minorista**	**Intermediario**	**Transportador**	**Otro: cual:**
	X			X	X			

3.2.3. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CMC-2020-004 2020-029	El Contratista se compromete a suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, conforme a las especificaciones técnicas suministradas por el Instituto y contenidas en los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.	$4.460.700	Contratación Mínima Cuantía
CMC- 2021-002 2021-033	El Contratista se compromete a suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, conforme a las especificaciones técnicas suministradas por el Instituto y contenidas en los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.	$4.555.000	Contratación Mínima Cuantía
CMC-2022-005 2022-033	El Contratista se compromete a suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, conforme a las especificaciones técnicas suministradas por el Instituto y contenidas en los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación	$4.245.000	Contratación Mínima Cuantía

3.3. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. De conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, INVIPASTO realizó el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a determinar el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados en este proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigan el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo, también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en la que se tipifica, estima y asigna las principales eventualidades que pueden afectar este proceso, así:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
No.	**RIESGO**	**TIPIFICACIÓN**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales O Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
Probabilidad:		**Abrev.**	***Categoría***			***Valoración***
		R	***Raro****(puede ocurrir excepcionalmente)*			*1*

	I	***Improbable****(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible****(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable****(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto****(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

Impacto:	**Calificación**				
	Abrev.	**Categoría**	**Cualitativa**	**Monetaria**	***Valoración***
	I	**Insignificante**	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	***1***
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del valor del contrato.	**2**
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre e l 5% y el 15%.	**3**
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y e l 30%.	**4**
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	**5**

Calificación:	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	**Categorí a**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El Instituto	2	El Contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después Del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor

4	**Contratista**	**Conocerlos reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Podrán participar en el presente procedimiento de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividad económica se relacione con la del objeto del presente proceso, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas, relacionando una experiencia general de tres (03) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matricula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Igualmente deberá acreditar la suscripción de dos (02) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que tengan la calidad de MiPyme, podrán acreditar su experiencia con la suscripción de tres (03) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

Los proponentes podrán acreditar su experiencia con el objeto del presente proceso de selección a través de contratos en los que su objeto sea único o múltiple.

Cuando un proponente, como persona jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Además de los elementos relacionados a continuación, los que se requieran para el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista:

CONDICIONES TÉCNICAS				
Ítem	**Descripción**	**Características**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Conjunto Formal dama	Conjunto dama de dos (2) piezas bléiser y pantalón y/o falda confeccionados en paño flanel, paño cachemir o vía espiga y/o chaqueta confeccionada en 100% poliéster o gabardina.	Conjunto	3
2	Zapato Clásico para dama	Zapato elaborado en 100% cuero vacuno, forrado en badana y/o cuero con suela antideslizante.	Par	3
3	Blusa para dama	Blusa para dama confeccionada en chiffon, seda o chalis tejida en dos hilos.	Und	3
4	Pashmina	Pashmina, Pieza realizada con fibras de lana fina y cachemira.	Und	3
5	Vestido para caballero	Vestido para caballero compuesto de 2 piezas (chaqueta y pantalón) confeccionado en paño de alta calidad.	Conjunto	2
6	Camisa para corbata para caballero	Camisa para corbata confeccionada en fibras naturales, en hilo de dos cabos dos hilos entrelazados y enrollados entre sí.	Und	2
7	Zapato Clásico para hombre.	Zapato clásico para hombre elaborado en cuero, forrado en badana, con suela antideslizante.	Par	2
8	Corbata	Corbata en seda	Und	2
9	Conjunto Pijamero anti fluidos	Pantalón, blusa, tapabocas y cofia para servicios generales en el mismo material (anti fluidos).	Conjunto	7
10	Zapato sueco antideslizante	Zapato sueco antideslizante para servicios generales.	Par	7
11	Conjunto informal para caballero	Conjunto informal para caballero compuesto de 2 piezas (chaqueta y pantalón jean): chaqueta en jean con forro y pantalón en jean de alta costura y calidad.	Conjunto	1

12	Camisa para para caballero	Camisa informal casual con botones, de algodón de alta calidad, ligera y cómoda de llevar	Und	1
13	Zapato informal tipo tennis para hombre.	Zapato informal tipo tennis para hombre elaborado en cuero, reforzado en la parte superior, con suela antideslizante y buena amortiguación.	Par	1

NOTA 1: No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro de Análisis del Mercado, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

NOTA 2: El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.

NOTA 3: El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, logística, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.).

NOTA 4: Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo un (01) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 5: No se aceptará ofertas parciales o por ítems.

NOTA 6: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, INVIPASTO no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: Los valores incluyen IVA

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna el Contrato, cumpliendo con lo solicitado en las condiciones técnicas previamente exigidas en los estudios previos, invitación pública, oferta económica y demás anexos que hacen parte integral del contrato.
2. El contratista deberá atender sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados cumplan con las características y especificaciones técnicas de cantidad y diseño requeridas.
4. Los valores de los elementos de dotación que se ofrezcan deben corresponder a precios de mercado de conformidad con las características técnicas ofertadas.
5. Entregar al Instituto dentro del tiempo fijado en la Invitación Pública los suministros contratados en calidad de nuevo y de acuerdo a las especificaciones técnicas previamente descritas.
6. Garantizar la calidad del suministro adquirido por el Instituto.
7. El contratista deberá realizar los cambios de las prendas no recibidas a satisfacción por el supervisor, dentro del tiempo establecido para la terminación del contrato sin que sea posible realizarlo de manera posterior a dicha fecha.
8. Presentar póliza de cumplimiento y calidad del servicio dentro de los términos establecidos en la ejecución del contrato.
9. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el Supervisor del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Durante la ejecución del contrato, el Contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, deberá cumplir las siguientes:

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con el alcance y las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Responder por la vinculación de su personal, razón por la cual, el Contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con INVIPASTO.
3. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de INVIPASTO.
4. Cumplir a cabalidad con todo lo ofrecido en su propuesta
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
6. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
7. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a INVIPASTO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el municipio para la presentación de la cuenta de cobro, para tal fin, deberá presentar, junto con los documentos que el supervisor le indique para el pago, el documento expedido por la Alcaldía de Pasto correspondiente.
12. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, con respecto al cargue de información en la Plataforma SECOP II.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

5.2. OBLIGACIONES DE INVIPASTO. En virtud del contrato, el Instituto se obliga a:

1. Pagar al Contratista el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener la supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
7. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. La verificación de requisitos habilitantes, la realizará el Comité Asesor Evaluador, que designe la Dirección Ejecutiva, dentro de la Diligencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

No obstante, en caso que el proponente que ofertó el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá con la verificación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se debe hacer a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo al cronograma del proceso.

NOTA 1: Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, dentro de la plataforma SECOP II y dentro del término establecido en el cronograma y/o dentro del término señalado en la solicitud que la entidad pueda llegar a formular.

NOTA 2: Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página web del SECOP II para informarse oportunamente de las subsanaciones a realizar.

NOTA 3: La no consulta de la página del SECOP II, por parte del oferente, no será excusa para justificar el incumplimiento de lo requerido para subsanar. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se cargue en el SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA. Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a. Carta de Presentación de la propuesta suscrita conforme el Anexo No. 01 de la Invitación Pública.
b. Copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c. Certificado de existencia y representación legal (en caso que el proponente sea persona jurídica), o certificado de matrícula mercantil (en caso que el proponente sea persona natural), el cual debe haber sido expedido máximo **dentro de los treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación, el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello; el término de duración de la persona jurídica, el cual deberá ser por lo menos igual al término de ejecución del contrato y un año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar INVIPASTO, como, por ejemplo, los estatutos de la persona jurídica.
d. Registro Único Tributario – RUT.
e. No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica, sin perjuicio de la capacidad verificadora de la entidad.
f. No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural y/o de la persona jurídica y su representante legal, sin perjuicio de la capacidad verificadora de la entidad.
g. No reportar **antecedentes penales** que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, así como también **no estar reportado en el sistema nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional**, del cual debe aportar reporte de consulta igualmente, sin perjuicio de la capacidad verificadora de la entidad.
h. Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **ANEXO No. 04.** *MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. (Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado y la persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas).*

i. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

 La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019.

 Esta certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

 Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019. Diligenciar **Anexo 05 MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

j. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: El objeto; Si su participación es a título de consorcio o unión temporal; La designación de un representante; Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más; Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal; El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

 Facturación. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) si la factura se hace en representación del consorcio o la unión temporal, por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación el contrato se diligenciara el NIT para la suscripción correspondiente.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas deben encontrarse vigentes.

NOTA 3: Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal no podrán presentarse además de manera individual.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 5: El Instituto dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

6.1.2. EXPERIENCIA. Debido a la especialidad de los bienes a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente, así:

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividad económica se relacione con la del objeto del presente proceso,conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas, relacionando una experiencia general de tres (03) años, situación a probarse con el certificado

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matricula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Igualmente deberá acreditar la suscripción de hasta dos (02) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que tengan la calidad de MiPyme, podrán acreditar su experiencia con la suscripción de tres (03) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

Los proponentes podrán acreditar su experiencia en el suministro de los bienes relacionados con el objeto del presente proceso de selección a través de contratos en los que su objeto sea único o múltiple.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

6.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia se deberá aportar:

- **Experiencia General:** Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, **expedido con máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre** de este proceso de selección.

- **Experiencia con contratos:** Aunado el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de entidad del orden nacional, departamental y/o municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos para la certificación de experiencia. Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA 1: en caso de aportarse más de dos (02) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (02) contratos.

La regla descrita anteriormente, aplicará de igual forma, para el criterio diferencial para MiPymes, es decir, si presentan más de tres (03) contratos, se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo tres (03) contratos.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015, la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas; en consecuencia, no será válido para acreditar la experiencia que únicamente se aporte copia del contrato, ya que con este documento no es posible determinar, si efectivamente la persona natural o jurídica que firmó el contrato, cumplió con el objeto del mismo y las obligaciones de éste.

NOTA 3: Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

NOTA 4: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

NOTA 5: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

NOTA 6: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 7: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten contratos con objeto múltiple o que abarquen elementos adicionales a lo requerido, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del servicio objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste mínimo la siguiente información: (**I)** Numero del Contrato, **(II)** Nombre del contratante y contratista, **(III)** objeto, **(IV)** plazo de ejecución (fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios), (**V)** valor del contrato, **(VI)** Obligaciones contractuales.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

INVIPASTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias en esta información, la propuesta será rechazada.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El valor oficial estimado para la presente contratación, es el resultado del estudio de mercado efectuado por la Subdirección de Administrativa y Financiera, con base en las cotizaciones recibidas, así:

ESTUDIO DE MERCADO DOTACION									
Ítem	**Descripción**	**Características**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Boutique Dore**	**Modas Lindas**	**Promedio**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Conjunto Formal dama	Conjunto dama de dos (2) piezas bleiser y pantalón y/o falda confeccionados en paño flanel, paño cachimir o vía espiga y/o chaqueta confeccionada en 100% poliéster o gabardina.	Conjunto	3	370.000	365.000	367.500	367.500	1.102.500
2	Zapato Clásico para dama	Zapato elaborado en 100% cuero vacuno, forrado en badana y/o cuero con suela antideslizante.	Par	3	160.000	190.000	175.000	175.000	525.000
3	Blusa para dama	Blusa para dama confeccionada en chiffon, seda o chalis tejida en dos hilos.	Und	3	125.000	125.000	125.000	125.000	375.000
4	Pashmina	Pashmina, Pieza realizada con fibras de lana fina y cachemira.	Und	3	58.000	25.000	41.500	41.500	124.500

5	Vestido para caballero	Vestido para caballero compuesto de 2 piezas (chaqueta y pantalón) confeccionado en paño de alta calidad.	Conjunto	2	390.000	380.000	385.000	385.000	770.000
6	Camisa para corbata para caballero	Camisa para corbata confeccionada en fibras naturales, en hilo de dos cabos dos hilos entrelazados y enrollados entre sí.	Und	2	110.000	105.000	107.500	107.500	215.000
7	Zapato Clásico para hombre.	Zapato clásico para hombre elaborado en cuero, forrado en badana, con suela antideslizante.	Par	2	190.000	195.000	192.500	192.500	385.000
8	Corbata	Corbata en seda	Und	2	58.000	25.000	41.500	41.500	83.000
9	Conjunto Pijamero antifluidos	Pantalón, blusa, tapabocas y cofia para servicios generales en el mismo material (antifluidos).	Conjunto	7	200.000	225.000	212.500	212.500	1.487.500
10	Zapato sueco antideslizante	Zapato sueco antideslizante para servicios generales.	Par	7	110.000	65.000	87.500	87.500	612.500
11	Conjunto informal para caballero	Conjunto informal para caballero compuesto de 2 piezas (chaqueta y pantalón jean): chaqueta en jean con forro y pantalón en jean de alta costura y calidad.	Conjunto	1	320.000	325.500	322.750	322.750	322.750
12	Camisa para para caballero	Camisa informal casual con botones, de algodón de alta calidad, ligera y cómoda de llevar	Und	1	100.000	82.500	91.250	91.250	91.250
13	Zapato informal tipo tennis para hombre.	Zapato informal tipo tennis para hombre elaborado en cuero, reforzado en la parte superior, con suela antideslizante y buena amortiguación.	Par	1	190.000	185.000	187.500	187.500	187.500
TOTAL									**$6.281.500**

Así entonces, el valor estimado del presente proceso de selección es por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.281.500).**

NOTA: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8. FORMA DE PAGO. INVIPASTO, cancelará el valor del Contrato que resulte de la presente contratación de mínima cuantía en tres pagos de la siguiente manera:

a. Un primer pago correspondiente a la tercera parte (1/3) del valor total del contrato que resulte de la presente modalidad de contratación, una vez se entregue a cada funcionario con derecho a la prestación social, una dotación hasta antes del treinta (30) de abril de los cursantes y previa presentación de cumplimiento parcial del objeto contractual, consistente en la primera entrega parcial.

b. Un segundo pago correspondiente a la tercera parte (1/3) del valor total del contrato que resulte de la presente modalidad de contratación, una vez se entregue a cada funcionario con derecho a la prestación social, la segunda dotación hasta antes del treinta (30) de agosto del presente año, y previa presentación de cumplimiento parcial del objeto contractual, consistente en la segunda entrega parcial.

c. Y un último pago, correspondiente a la tercera parte (1/3) del valor total del contrato, una vez se entregue la última dotación a cada funcionario, con derecho a la prestación social, hasta antes del

veinte (20) de diciembre del presente año y previa presentación de certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del Contrato y previo los trámites administrativos necesarios.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º.- De la misma manera, el contratista deberá demostrar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio de Pasto, para ello, deberá presentar el respectivo documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. (Paz y Salvo Municipal)

PARÁGRAFO 4 º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 5 º.- EL INSTITUTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6 º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 7 º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 8 º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por INVIPASTO para el procedimiento de pago.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR
2023000029	09/03/2023	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/TERCERO POR CONTRATAR	$6.281.500
TOTAL				$6.281.500

10. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Pasto (Nariño)

11. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, para efectos de su liquidación.

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

12.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME. De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, INVIPASTO mediante Aviso de Convocatoria informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

***1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

***2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

***1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA: En caso de la mayoría simple (la mitad más uno) de solicitudes sean de interesados que tengan domicilio en el municipio de Pasto, la limitación a mipymes será territorial, aplicando para ello lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta la emergencia que sufre el municipio de Pasto por cuenta del bloqueo de la vía panamericana que conduce a la ciudad de Popayán, que ha afectado gravemente a varios sectores económicos de la ciudad. De esta forma, se brindará apoyo a los negocios afectados por la situación de desastre natural y de desabastecimiento de productos primarios y combustible.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

INVIPASTO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

14. GARANTÍAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar INVIPASTO considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente:

1. **Cumplimiento**: Este amparo cubre a INVIPASTO de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato.

2. **Calidad de los Bienes**: Este amparo cubre a INVIPASTO por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado. El Instituto debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía

mínima presunta y los vicios ocultos. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor del contrato.

NOTA 1: Publicación de la garantía: El contratista deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Instituto realice su respectiva aprobación.

NOTA 2: Restablecimiento o Ampliación de la Garantía: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Instituto.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Instituto para aplicar las sanciones respectivas, y el Instituto dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio (si aplica). Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Instituto y por cuenta del contratista, quien con la firma del presente contrato autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Instituto para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

15. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección, será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato. También será responsabilidad del Supervisor, realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan dentro de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el Supervisor dará cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

PARÁGRAFO: El supervisor velará por la publicación de los documentos de la ejecución y liquidación del contrato en plataforma SECOP II.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

17. ANEXOS. Se anexa como soporte del presente estudio, la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Cotizaciones – Estudio de Mercado

EDWIN LAGOS PORTILLA
Subdirector Administrativo y Financiero